



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO
PROGRESO
TOCACHE SAN MARTIN**



D.E.✓
6

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2023-MDNP/CM

Nuevo Progreso, 03 de febrero de 2023.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N°003 de Concejo Municipal, de fecha 03 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II y IV del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son el Órgano de Gobierno Local, Tiene Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia;

Que, en el caso sub examine, se debe tener en cuenta que el máximo Órgano fiscalizador y normativo de los Gobiernos Locales, **cuentan con la atribución de emitir acuerdos**, actos administrativos que en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 41° de la citada Ley, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o **Institucional**, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 9° numeral 8 señala: **"Aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"**;

Que, en sesión Ordinaria N°003, de fecha 03 de febrero de 2023, se trató en la Estación de Pedidos de la Regidora: **Cecilia Omonte Borrovic**, Solicito que la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, presente su Plan de trabajo para poder realizar las actividades correspondientes y cumplir metas.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por **VOTACIÓN UNANIME** el pleno del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, que la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, presente su Plan de trabajo para poder realizar las actividades correspondientes y cumplir metas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, a los Regidores; Gerencia Municipal y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO PROGRESO

Dionisio Edgard Lino Noblejas
ALCALDE